



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

San Juan, 23 de marzo de 2022

Circular N°. 2022- 09

A: Asociaciones Regionales y Ligas con pre -aval por la FPF

Asunto: Enviar reporte de jornadas de sus respectivas competencias y uso de carnet de actuación obligatorio

El Comité Ejecutivo de la FPF, mediante Resolución 2022-03-04 aprobó el envío de documentación, uso de carnet de actuación obligatorio en todas las ligas regionales y avaladas por la FPF. El incremento exponencial del número y calidad de las competencias organizadas por la FPF, colocan a la misma ante nuevas y mayores exigencias para continuar en el camino de la buena gobernanza del Fútbol, en correspondencia con uno de los pilares del marco estratégico institucional para el ciclo 2019 – 2022, lo cual es coincidente con la misión y objetivos establecidos en los Estatutos Federativos, que en el primer caso se enmarca en **la implementación y puesta en marcha de acciones para el máximo desarrollo del deporte de Fútbol**, dando paso a uno de los objetivos que se orienta a **organizar las competencias de fútbol asociación en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional, y definir de manera precisa, en caso necesario, las competencias concedidas a Miembros o Afiliados.**

En base a lo anteriormente expuesto, se establece lo siguiente:

1. A partir del 25 de marzo de 2022, todas las Asociaciones Regionales y Ligas pre-avaladas por la FPF, deberán enviar el reporte de todas las jornadas de sus respectivas competencias al finalizar cada una de éstas. Este reporte incluye las planillas con las alineaciones de los equipos contendientes, así como los informes del comisario y árbitro de cada partido, todo esto en formato digital, vía correo electrónico, haciéndose totalmente responsables por la veracidad de la información enviada.
2. Todos los jugadores que actúen en las competencias organizadas o avaladas por la FPF, a partir de la categoría U13, en ambos sexos, deberán poseer su carnet de actuación emitido por el Departamento de



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

Registro, el mismo que será obligatorio mostrar al árbitro durante la verificación de las alineaciones en las planillas de partidos antes del inicio de cada juego. A partir de las jornadas que inician el 8 de abril, es cuando entra en vigor esta disposición.

3. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo a lo que establecen los Estatutos, Código de Disciplina y el Reglamento de la Licenciatura de Clubes de la FPF, según corresponda.

Atentamente,

Gabriel Ortiz
Secretario General FPF